LPN No. 01/2012

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFAS, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS"

CONTRATO N° 01/2012

*El **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por la Directora General **LIC. MARTHA PERROTTA**, paraguaya, con cédula de identidad N° 254.267.-, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Resolución D.G.RR.HH. N° 145 de fecha 01 de setiembre de 2008, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala c/ Callejón Juan P. Melgarejo de la ciudad de Asunción, por una parte y por la otra, la firma **GRIMEX S.A**. con Registro Único de Contribuyente N° 80008378-4, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 4.438 c/La Victoria, representado para este acto por el señor **GUSTAVO RAUTENBERG**, con cédula de identidad N° 405.899, según Poder Especial otorgado por **GRIMEX S.A**. denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------*

***Cláusula Primera*: Objeto**

*El presente contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 01/2012,ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFA, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS. LLAMADO PLURIANUAL**. ----------*

***Cláusula Segunda*: Documentos Integrantes del Contrato**

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
d. La oferta del Proveedor
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f. Las garantías requeridas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicciones o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será de orden enunciado anteriormente.----------

***Cláusula Tercera*: Identificación del Crédito Presupuestario**

*3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, Objeto de gasto 311 –Alimentos para Personas-, FF10 –Recursos del Tesoro y FF30 –Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 y 2013, hasta la suma de **Gs. 4.872.683.170 (Guaraníes CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA), Llamado Plurianual**. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013. ----------*

*3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código No. 238753***

***Cláusula Cuarta*: Procedimiento de Contratación**

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/12 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFAS, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS"**, convocado por el Instituto de Bienestar Social, Sub UOC No. 38, conforme a la Resolución I.B.S. N° 057/12 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°_429 y rectificado por Resolución S.G. No. 473 en el Artículo 1.*

Lic. María Martha Perrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social

GRIMEX S.A.

LPN No. 01/2012

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFAS, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS"

CONTRATO N° 01/2012

Cláusula Quinta: Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes.
El contrato se ejecutará por un monto total de ***Gs. 2.286.820.580 (Guaraníes DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA)****, conforme a la planilla de precios que se detalla a continuación:*

Item	Cód. del Catál.	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	50131702-003	LECHE EN POLVO ENTERA:	Purisima	Argentina	Unidad	Cajas de 800 gramos.	20.553	24.000	493.272.000
4	50131606-002	HUEVO. .	Covisa	Nacional	Unidad	En planchas de 30 unidades	122.215	520	63.551.800
6	50112001-012	PALETA:	G.R.	Nacional	Kilos	Bolsas de 5 kg.	16.200	22.420	363.204.000
7	50112001-005	COSTILLA VACUNA DE PRIMERA:	G.R.	Nacional	Kilos	Bolsas de 5 kg.	7.400	18.880	139.712.000
9	50111510-001	POLLO ENTERO.	K-Zero	Nacional	Kilos	Bolsas	14.280	9.440	134.803.200
10	50111510-001	PECHUGA DE POLLO.	K-zero	Nacional	Kilos	Bolsas	14.176	10.300	146.012.800
11	50111510-001	MUSLO DE POLLO.	K-zero	Nacional	Kilos	Bolsas	11.666	10.080	117.593.280
12	50112001-021	PANCHO.	Mutti	Nacional	Kilos	Bolsas de 1 kg.	1.800	13.900	25.020.000
17	50121538-001	ATUN SOLIDO AL AGUA:	Norte	Tailandia	Unidad	Latas por 170 gramos.	6.860	7.525	51.621.500
18	50221001-003	ARVEJAS EN CONSERVA:	Norte	Brasilero	Unidad	Lata x 200 grs. Peso escurrido	15.480	1.930	29.876.400
19	50221001-004	CHOCLO ENLATADO.	Norte	Brasilero	Unidad	Lata x 200 grs. Peso escurrido	14.240	2.500	35.600.000
23	50192401-006	DURAZNO EN ALMÍBAR.	Norte	Nacional	Unidad	Lata x 800 gramos	8.225	7.200	59.220.000
26	50101538-018	CEBOLLA:	Agro Cial Sosa	Nacional	Kilos	Bolsas x 5 kg	15.600	2.500	39.000.000
27	50101538-009	LOCOTE. .	Agro Cial Sosa	Nacional	Kilos	Caja de plástico 10 Kg.	13.900	3.500	48.650.000
28	50101538-022	REPOLLO.	Agro Cial Sosa	Nacional	Kilos	Caja de 20 Kg.	16.900	2.300	38.870.000
29	50101538-024	ZANAHORIA:	Agro Cial Sosa	Nacional	Kilos	Bolsas x 5 kg	19.300	3.300	63.690.000
30	50101538-026	ZAPALLITO DE TRONCO	Agro Cial Sosa	Nacional	Kilos	Caja de plástico de 20 kg.	15.600	3.500	54.600.000
32	50101538-011	PAPA	Agro Cial Sosa	Nacional	Kilos	Bolsas x 5 kg	26.588	2.500	66.470.000
34	50101634-006	MANZANA:	Agro Cial Sosa	Nacional	Unidad	Cajas	67.865	1.200	81.438.000
35	50101634-009	PERA:	Agro Cial Sosa	Nacional	Unidad	Cajas	62.644	1.300	81.437.200
36	50101634-002	BANANA CARAPE.	Agro Cial Sosa	Nacional	Kilos	Cajas	14.772	2.400	35.452.800
37	50101634-008	NARANJA:	Agro Cial Sosa	Nacional	Unidad	Bolsas x 25 unidades	118.010	460	54.284.600

Lic. María Martha Perrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social

GRIMEX S.A.

LPN No. 01/2012

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFAS, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS"

CONTRATO N° 01/2012

51	50181901-002	PAN DE SANDWICH.	Hiper Pan	Nacional	Unidad	Paquetes x 1 Kg. c/u	3.391	6.000	20.346.000
55	50161511-004	CHOCOLATE EN POLVO.	Chocorap	Brasilero	Unidad	Paquetes de 400 GRAMOS	8.450	5.100	43.095.000
						Total Adjudicado:			**2.286.820.580**

De conformidad a la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

***Cláusula Sexta*: Vigencia del Contrato.**
El plazo de vigencia del presente contrato será de ***24 (veinticuatro) meses****, contados a partir de la firma del mismo.----------*

***Cláusula Séptima*: Solución de Controversias.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----

***Cláusula Octava*: Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--***

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL — DIRECCIÓN GENERAL

Lic. María Martha Perrotta
Directora
Instituto de Bienestar Social

GRIMEX S.A.

LPN No. 01/2012

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFAS, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS"

CONTRATO N° 01/2012

EN TESTIMONIO de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el ***día 28 de mayo de 2012.***

Por y en nombre de la Contratante ……

Lic. Martha Perrotta
Directora General

Por y en nombre del Proveedor ……

Gustavo Rautenberg
C.I. N° 405.899